



INTRODUCCIÓN

ESCRITOS - DOCUMENTOS DEL CONCILIO VATICANO SEGUNDO

ESCRITOS - DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1983

PRINCIPIOS

PROPÓSITO

FUNCIONES

EL PAPEL DEL PÁRROCO

REUNIONES

TAMAÑO

MIEMBROS

PERÍODO DE DURACIÓN

COMITE COORDINADOR

FUNCIONARIOS

RELACIONES

Queridos hermanos y hermanas en Cristo:

Uno de los mayores modelos de colaboración dentro de la Arquidiócesis de Filadelfia sigue siendo el Consejo Pastoral Parroquial. Desde la formación inicial de los consejos en 1992, los párrocos y los Consejos Pastorales Parroquiales han trabajado para crear y poner en práctica una visión de renovación continuada dentro de cada parroquia. Por el servicio de los Consejos Pastorales Parroquiales, las declaraciones de misión y los proyectos pastorales han sido formulados y continúan siendo revisados y puestos en práctica dentro de cada parroquia. Es mi esperanza que estos esfuerzos han sido una experiencia fructífera para los párrocos, el personal pastoral, la parroquia y los consejos pastorales, y todos los feligreses.

Mientras viajamos juntos en este nuevo milenio, el trabajo de los cuerpos consultivos tales como los Consejos Pastorales Parroquiales, asisten en fomentar relaciones mutuas entre el clero y el laicado. Trabajando juntos, el clero y los líderes buscan métodos nuevos y creativos de vivir totalmente la misión cristiana en el contexto de la vida contemporánea. Haciendo eso, los Consejos Pastorales Parroquiales «... permiten que el anuncio de Cristo llegue a las personas, modele las comunidades e incida profundamente mediante el testimonio de los valores evangélicos en la sociedad y en la cultura». (*Novo Millennium Ineunte*, 29)

Todos nosotros podemos esperar que, en el futuro, los Consejos Pastorales Parroquiales seguirán trabajando en colaboración con los párrocos y los miembros del personal para traer vitalidad y trascendencia a la vida de la parroquia. Para que esta esperanza fructifique, yo animo a todos los párrocos a permanecer comprometidos al desarrollo de los Consejos Pastorales Parroquiales, que consulten con ellos al abordar los aspectos variados de la vida parroquial. También animo al laicado adelantarse para prestar sus dones y talentos al desarrollo continuado de los Consejos Pastorales Parroquiales y a la construcción de sus comunidades parroquiales como comunidades de oración y reverencia, comunidades de fe y servicio.

Animo a los Consejos Pastorales Parroquiales a seguir el proceso de discernimiento lleno de fe permaneciendo atentos a las necesidades de sus comunidades parroquiales, así como al mandato de la Iglesia: «Vayan por todo el mundo y anuncien la Buena Nueva a toda la creación». (Mc 16, 15).

Sinceramente de ustedes en Cristo,

Cardenal Justin Rigali
Arzobispo de Filadelfia

FUNDAMENTO DE LOS CONSEJOS PASTORALES PARROQUIALES

Mediante el Bautismo y la Confirmación todos están llamados a ejercer tanto el derecho como el deber de participar de lleno en la vida y misión de la Iglesia. Esta misión se fundamenta en la de Cristo, quien ha encomendado a todos -clérigos, religiosos y laicos- a “ir por todo el mundo y anunciar la Buena Nueva a toda la creación.” (Marcos 16:15)

Esta vocación es de todo el Pueblo de Dios, la comunidad de los que creen en Jesucristo, por extender el Reino Divino en la tierra, impregnar las enseñanzas y el espíritu de los documentos del Concilio Vaticano II. Todos los miembros de la Iglesia -laicos, religiosos y clérigos- de acuerdo con sus propios carismas y funciones, se comprometen a trabajar conjuntamente para llevar a cabo dicha misión. Al destacar el principio de la responsabilidad de los laicos de colaborar, asesorar y participar, el Concilio Vaticano II los llama a comprometerse activamente en la vida de la Iglesia.

...los laicos tienen que participar activamente en la vida y funciones de la Iglesia. La labor de los laicos es tan necesaria dentro de las comunidades eclesiales que, sin ella, es muy difícil que el apostolado de los Párrocos sea plenamente efectivo.

Decreto sobre el Apostolado de los laicos, 10.

Los Párrocos también reconocen que Cristo no pretendía que ellos cargaran solos con toda la misión de la Iglesia destinada a salvar al mundo. Sino que por el contrario, los Párrocos comprenden que su noble labor consiste en guiar de este modo a los fieles y reconocer su importancia y dones carismáticos y que todos, según sus propias funciones, puedan participar en esta empresa común con un solo corazón.

Constitución sobre la Iglesia, 30.

Es necesario que el Párroco pueda consultar con los laicos quienes, a su vez, tienen derecho a expresarle sus opiniones e inquietudes. Para tales efectos, se ha instituido un sistema importante, llamado Consejo Pastoral Parroquial, con el fin de acrecentar la colaboración de todos los miembros en la misión de la Iglesia. Mediante dicho consejo, los Párrocos pueden obtener más fácilmente la colaboración de los feligreses, como también la del personal encargado de llevar a cabo la misión de la Iglesia a nivel parroquial.

Aunque en los documentos del Concilio Vaticano II no se menciona explícitamente al Consejo Pastoral Parroquial, se han enunciado claramente los principios teológicos que lo fundamentan y por tanto se ha dado la razón de su creación.

...en virtud de sus conocimientos, capacidad o privilegios, los laicos tienen la facultad y algunas veces la obligación, de manifestar su opinión sobre aquellos asuntos concernientes al bien de la Iglesia. Si se diera el caso, esto se debe realizar mediante las instituciones establecidas por la Iglesia para tal propósito y siempre con la verdad, valor y prudencia, y también con veneración y benevolencia hacia quienes, en virtud de su oficio, representan a la persona de Cristo.

Constitución sobre la Iglesia, 37.

PROPÓSITO FUNCIONES EL PAPEL DEL PÁRROCO

El Código de Derecho Canónico de 1983 otorga valor jurídico a las enseñanzas del Concilio Vaticano II sobre la vocación y la misión del pueblo de Dios y proporciona los medios para expresar y fortalecer el compromiso de colaborar en todos los niveles de la administración eclesial.

El canon 208 se refiere a la responsabilidad que todos tenemos de trabajar unidos en la construcción del Cuerpo de Cristo.

“En virtud de su renacimiento en Cristo, entre todos los fieles cristianos existe, de acuerdo a la condición y función de cada uno de ellos, verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y al trabajo que realizan para construir el Cuerpo de Cristo.”

Código de Derecho Canónico, 208.

El canon 519 faculta al Párroco a establecer procedimientos que incorporen el principio del deber de colaborar y de consultar con el personal y los feligreses de la parroquia.

El Párroco es el digno pastor de la parroquia a su cargo y administra los servicios religiosos a su comunidad, la cual le ha sido encomendada a través de la autoridad del Obispo Diocesano, cuyo ministerio de Cristo, ha sido llamado a compartirlo; y quien, de acuerdo con la norma del derecho, debe enseñar, santificar y dirigir a sus feligreses con la cooperación de otros presbíteros o diáconos y la ayuda de laicos que creen en Cristo.

Código de Derecho Canónico, 519.

Este canon destaca el papel de la comunidad, la cual le da sentido al oficio del Párroco y lo sitúa en un contexto de mutua colaboración con el personal y los feligreses para extender la misión de la Iglesia.

El canon 536 trata específicamente de los Consejos Pastorales Parroquiales.

Después de que el Obispo Diocesano haya escuchado al consejo presbiterial y si lo considera oportuno, se ha de establecer un consejo en cada parroquia; el Párroco presidirá tales consejos, mediante los cuales, los fieles y quienes en virtud de su cargo comparten las labores de la parroquia, brindarán su ayuda para fortalecer la actividad pastoral. Este consejo solo posee voto consultivo y se rige de acuerdo a las normas establecidas por el Obispo Diocesano.

Código de Derecho Canónico, 536.

Se ha previsto que el Consejo Pastoral Parroquial sea un organismo importante que asesore al Párroco que lo preside. Está formado por uno o más sacerdotes coadjutores y por funcionarios representantes del personal que realiza labores pastorales de la parroquia y, finalmente, por los laicos quienes representan a los miembros de la comunidad. El objetivo de los Consejos Pastorales Parroquiales es fomentar la participación de todos los miembros de las parroquias en la vida y misión de la Iglesia, la cual refleja la misión de Cristo, quien nos encomendó “...llevar a los pobres las bienaventuranzas, a proclamar la libertad de los cautivos, a devolverle la vista a los ciegos y a liberar a los prisioneros...” (Lucas 4,18)

ESCRITOS - DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO DE 1983

PRINCIPIOS

En la Arquidiócesis de Philadelphia cada parroquia debe tener un Consejo Pastoral Parroquial que nutra la participación total de la parroquia entera - los clérigos, los religiosos, los laicos - en la vida y misión pastoral de la parroquia y de la Iglesia Universal. Los siguientes principios dan una guía para la formación de los Consejos Pastorales Parroquiales:

1. Cada Consejo Pastoral Parroquial debe desarrollar una propuesta que refleje la identidad y misión de la parroquia a la luz del Evangelio, de las enseñanzas de la Iglesia y las circunstancias específicas de la parroquia.
2. El Consejo Pastoral Parroquial es exclusivamente un organismo consultivo con la responsabilidad de aconsejar y asistir al Párroco en áreas de interés pastoral.
3. El Consejo Pastoral Parroquial propone y recomienda instrucciones y planes pastorales en la parroquia por medio de un proceso de consenso y de reflexión devota.
4. Cada Consejo Pastoral Parroquial debe representar en el conjunto de sus miembros a la parroquia entera, reconociendo y reflejando la abundante diversidad que hay en esta.
5. El Consejo Pastoral Parroquial debe cooperar con los comités parroquiales que se dedican a las áreas de la vida parroquial tales como la liturgia, la espiritualidad, la comunidad, la evangelización, la educación, y el servicio.
6. Es la responsabilidad del Párroco convocar al Consejo Pastoral Parroquial, presidirlo, y determinar los asuntos a tratar o recibir las propuestas de sus miembros.
7. En caso de que el Párroco de la parroquia muera, renuncie, ó sea transferido, el Consejo Pastoral Parroquial deja de existir.
 - a. Es la prerrogativa del recién nombrado párroco confirmar los miembros del pasado Consejo Pastoral Parroquial o decidir elegir nuevos miembros, a excepción de los tres miembros que sirven en este consejo *ex officio* y los tres miembros que el párroco nombra.
(2/18/05)
8. Cuando un administrador parroquial se asigna a la parroquia ya sea por incapacidad ó problemas de salud del Párroco, ó por cualquier otra causa, este administrador asumirá los derechos y responsabilidades del Párroco en relación con el Consejo Pastoral Parroquial.
(12/28/94)

PAUTAS

PROPOSITO

El propósito del Consejo Pastoral Parroquial es fomentar la plena participación de la parroquia entera en la vida de la parroquia y de la Iglesia Universal. La comunidad de fe participa en esta misión por medio de;

Adoración a Dios,
Creación y fortalecimiento de la Comunidad Cristiana,
Crecimiento en la Fe y en la Santidad,
Servicio a los necesitados, especialmente a los pobres.

FUNCION

La función general del Consejo Pastoral Parroquial es asesorar al Párroco en aquellos asuntos pastorales que él le presente. Su función se lleva a cabo de la siguiente manera:

1. Informando al Párroco de las necesidades, inquietudes, dones, y recursos de toda la parroquia; y sus miembros;
2. Preparando y revisando un informe misionero parroquial, re-evaluándolo y repasándolo periódicamente; (que siempre contendrá el nombre de Jesús)
3. Formulando un plan pastoral parroquial;
4. Participando en los programas pastorales en marcha;
5. Recomendando polizas, procedimientos, y programas que ayuden en la realización del informe misionero y del plan pastoral parroquial;
6. Revisando y evaluando la efectividad de los programas existentes,
7. Deliberando sobre las prioridades pastorales de la Arquidiócesis y recomendando la forma de llevarlas a cabo en la parroquia.

EL PAPEL DEL PÁRROCO

El papel del Párroco es ser la persona a cargo del Consejo Pastoral Parroquial. Este debe presidir de la siguiente manera:

1. Asegurándose de que el enfoque de los asuntos del Consejo refleje la misión total de la Parroquia y de la Iglesia Universal;
2. Ayudando y creando entre los miembros del Consejo una atmósfera de confianza y unidad como un testigo del fortalecimiento y formación de la comunidad de fe de la parroquia;
3. Aprobando la agenda del Consejo después de consultar con el Comité Coordinador.
4. Intercambiando información, estando pendiente en todo momento, contribuyendo en la discusión y fomentando un acuerdo general entre los miembros.

FRECUENCIA DE LAS REUNIONES

La reuniones del Consejo Pastoral Parroquial son convocadas por el Párroco a lo menos seis veces al año. Algunas reuniones extraordinarias se pueden programar a petición del Párroco. En todas las reuniones se requiere un quórum de la mayoría simple del total de los miembros.

TAMAÑO DEL CONSEJO

Además del Párroco y del Vicario(s) Parroquial(es), debe haber doce miembros en el Consejo Parroquial Pastoral. De estos doce (12) miembros, tres son ex-oficio, tres son asignados y el resto son elegidos.

INTEGRACION DEL CONJUNTO DE SUS MIEMBROS

Los Consejos Pastorales Parroquiales están compuestos por el Párroco y su Vicario(s) Parroquial(es), miembros representantes del personal parroquial y miembros laicos. Ya que el Consejo es representante de la comunidad parroquial en su totalidad, los miembros del Consejo deben reflejar la diversidad dentro de la parroquia. Los miembros laicos del Consejo Pastoral Parroquial deben ser parroquianos de buena reputación.

Membership is determined as follows:

1. ***Ex-oficio***
Además del Párroco y del Vicario(s) Parroquial(es) debe haber tres miembros exoficio, uno de los cuales debe ser un miembro del Consejo Financiero Parroquial. Otros pueden ser el Director de la escuela elemental parroquial, el Director de Educación Religiosa, el Diácono permanente de la parroquia, el Ministro Social Parroquial, el Director de Servicios Religiosos, u otros miembros del personal profesional.
2. ***Elegidos***
Un proceso para la nominación y elección de seis miembros debe ser conducido por un Comité de Nominación y dirigido por el Vice-presidente del Consejo Pastoral Parroquial.
3. ***Asignados***
El Párroco debe asignar tres miembros representantes de la comunidad al Consejo con el propósito de reflejar la diversidad en la comunidad parroquial.

PERIODO DE DURACION DEL EJERCICIO DE LOS CARGOS

Los miembros elegidos y asignados deben servir por un período de tres años con la posibilidad de servir por un segundo período. Estos pueden servir solamente dos períodos consecutivos.

Normalmente, no más de un tercio del conjunto de miembros del Consejo debe cambiarse al mismo tiempo.

En un Consejo recién formado, un tercio de sus miembros sirven por un período de tres años, dos años y un año respectivamente. Aquellos que sirven por un período de un año en un Consejo recién formado, pueden servir por dos períodos consecutivos adicionales.

REUNIONES TAMAÑO MIEMBROS PERÍODO DE DURACIÓN

COMITE COORDINADOR

El comité coordinador se compone del Párroco, quien es el presidente, el vice-presidente y el secretario. Este comité es el responsable de formular la agenda del Consejo y de tratar con los asuntos del Consejo que surgen en el tiempo comprendido entre las reuniones.

El vice-presidente y el secretario son miembros del Consejo que han servido preferiblemente un año en el Consejo y que tienen una comprensión básica y un conocimiento operacional del proceso del Consejo. Estos son escogidos por miembros del Consejo y sirven por un período de dos años, a menos que su derecho a ser miembros expire antes de finalizar un período de dos años.

RESPONSABILIDADES DEL VICE-PRESIDENTE

1. Presidir las reuniones en ausencia del Párroco.
2. Asistir al Párroco en la conducción de la labor del Consejo
3. Prestar ayuda al Comité de Coordinación, el cual formula la agenda del Consejo
4. Llevar a cabo otras labores descritas en las pautas de la parroquia

RESPONSABILIDADES DEL SECRETARIO

1. Toma nota en las reuniones del Consejo Pastoral Parroquial y del Comité Coordinador y procura que las notas y la agenda estén disponibles a los miembros del Consejo
2. Conserva el registro de asistencia y otros registros
3. Está a cargo de toda la correspondencia del Consejo
4. Presta ayuda al Comité de Coordinación, el cual formula la agenda del Consejo
5. Lleva a cabo otras labores asignadas en las pautas de la parroquia.

RELACION CON LOS OTROS COMITES DE LA PARROQUIA

El Consejo Pastoral Parroquial coopera con los comités y con otras organizaciones parroquiales de liturgia/espiritualidad, evangelización, educación, vida parroquial, asuntos sociales/humanos, finanzas, etc. Estos no son comités del Consejo Pastoral.

Los miembros del personal de la parroquia y de los Comités Parroquiales son un recurso para el Consejo Pastoral Parroquial. Los Comités Parroquiales están ligados al Consejo Pastoral Parroquial por medio del párroco y del personal.

Para fomentar la unidad y la integración y para fortalecer una relación de trabajo unido entre todos los grupos parroquiales, el Consejo Pastoral Parroquial se reúne por lo menos una vez al año con los líderes de los comités y de las organizaciones parroquiales.

RELACION CON EL CONSEJO FINANCIERO PARROQUIAL

El Consejo Financiero Parroquial, el cual es ordenado por el Código de Derecho Canónico, está separado y es distinto al Consejo Pastoral Parroquial. Sin embargo, la comunicación entre los dos Consejos es esencial. Para asegurar esta comunicación, un miembro del Consejo Financiero Parroquial forma parte del Consejo Pastoral Parroquial como miembro ex-officio.

El Consejo Financiero Parroquial comparte regularmente con el Consejo Pastoral Parroquial información con respecto a asuntos diarios y finanzas de la parroquia. El Consejo Financiero Parroquial asiste al Párroco en la realización de planes pastorales sugeridos por el Consejo Pastoral Parroquial haciendo las recomendaciones fiscales pertinentes.



ARCHDIOCESE OF PHILADELPHIA
Parish Pastoral Council Program
222 North Seventeenth Street
Philadelphia, PA 19103-1299
215-587-3694